

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo VI.

PACIFICA.—Sábado 13 de Enero de 1872

Num. 4

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera la de sesenta y dos y medio franco de porto.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marcos Lino García, quien firmará los recibos de suscripcion, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratuitamente las citaciones de las oficinas del Estado en como los mitidos de interes general. Los de interes particular á los convencionales.

PARTE OFICIAL.

República mexicana.—Secretaría de Gobernacion.—Estado de Hidalgo.—Seccion primera.—Circular número 1.—Por licencia de ocho dias que la diputacion permanente concedió al Gobernador constitucional, C. Anónimo Tagle, hoy se ha hecho cargo del poder Ejecutivo del Estado, por ministerio de la ley, el presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Independencia y libertad. Pachuca, Enero 10 de 1872.—Robert.—Ciudadano....

Gefatura política del distrito Jacula de Ledesma.—Número 105.—Con fecha 21 del corriente dice á esta gefatura el ciudadano presidente municipal de Pacula, lo que sigue:

"En cumplimiento de uno de los deberes que me impone la ley electoral marcada con el número 89, y expedida por la Legislatura del Estado el 30 de Noviembre de 1870 en su artículo 79, participo á vd. que en la eleccion extraordinaria que tuvo lugar en esta cabecera el dia 3 del corriente, con el objeto de elegir la asamblea municipal y jueces conciliadores que deben funcionar en el año próximo venidero, salieron nombrados para municipales propietarios, 1º, C. Anastasio Trejo; 2º, C. Pedro Arroyo; 3º, C. Lúcas Arroyo; 4º, C. Tomás Márquez, y 5º, C. Trinidad Melo. Para suplentes: 1º, C. Clemente Hernandez; 2º, C. Tiburcio Amador; 3º, C. Trinidad Acuña; 4º, C. Patricio Lugo, y 5º, C. Fernando Martinez; y para conciliadores, propietario,

el C. Jacinto Arroyo, y suplente, Doroteo Placencia.—Dígoles á vd. para su conocimiento y fines consiguientes."

Y lo transcribo á vd. para que se sirva comunicarlo al ciudadano Gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Jacula de Ledesma, Diciembre 26 de 1871.—Manuel Ceballos.—Ciudadano secretario de Gobernacion del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Es copia que certifico, Pachuca, Enero 3 de 1872.—Francisco S. López, oficial primero.

Los que suscribimos, presidentes municipales, propietarios y suplentes de los municipios de Pisaflores y Xhochicuaco, á sus habitantes hacemos saber.

Que en uso de las facultades que nos conceden los artículos 62 y el 1º de los transitorios de la ley orgánica electoral de 30 de Noviembre de 1870, y en virtud de haber obtenido los respectivos candidatos la mayoría absoluta de los votos emitidos, hemos decretado lo siguiente:

Art. 1º. Es presidente municipal, el C. Mucio Rubio.

Art. 2º. Son municipales por sus respectivas secciones, los siguientes ciudadanos:

PROPIETARIOS.

- 1º. C. Rafael Rubio y Márquez.
- 2º. C. Gregorio Guerrero.
- 3º. C. Joaquín Rubio.
- 4º. C. Pioquinto García.
- 5º. C. Marcelo Rubio.

SUPLENTE.

- 1º. C. Dionisio Rubio.
- 2º. C. Francisco Vargas.
- 3º. C. Epitacio Chaves.
- 4º. C. Crescencio Rea.
- 5º. C. Crisanto Carranza.

Art. 3º. Son conciliadores del municipio de Pisaflores, los siguientes:

Propietario: C. Matías Rubio.

Suplente: C. José María Rubio y Ponce.

Art. 4º. Son conciliadores del municipio de Xhochicuaco:

Propietario: C. Dolores Rubio.

Suplente: C. Pedro Salazar.

Dado en Pisaflores, á los diez dias del mes de Diciembre de 1871.—Vicente Vi

lanueva.—Leonardo Rubio.—Felipe Valencia.—Justo Sorin.

Es copia que certifico, Pachuca, Enero 9 de 1872.—Francisco S. López, oficial primero.

Congreso del Estado.

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre d. 1871

VICE PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de quince ciudadanos diputados se abrió la sesion á las once y cinco de la mañana.

Se dió lectura á la nota de la sesion ordinaria anterior, verificada el dia de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comunicacion del Tribunal superior de justicia del Estado, fecha 4 del corriente, remitiendo el informe y testimonio de la ejecutoria que reanovó en la causa instruida en Yahuatlan contra Tomás Campa, por homicidio.—Recibo, y á la comision que tiene antecedentes.

Adicion que presentó el C. Gonzalez para la ley sobre planta de empleados de las oficinas del Estado, y que dice así: "La seccion directiva será desempeñada por un empleado distinto del que sirva la administración."—No se tomó en consideracion, quedando en consecuencia desechada.

Minuta del decreto número 110 que presentó la comision de correccion de estilo, sobre planta de empleados de las oficinas del Estado.—Puesta á discusion sin ella se aprobó.

Adicion que presentó el C. Gonzalez para el decreto sobre amparo á las minas nombradas La Fortuna, Santa Sofia, San Francisco y Santa Victoria, situadas en el mineral de la Bonanza. Dice así: "Los efectos del anterior decreto no afectan en nada los contratos particulares de aviadores y aviados."—Dispensa los los trámites y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de minuta.

Dictamen de la comision de division territorial que concluye proponiendo el siguiente acuerdo:

"Es de aprobarse y se aprueba, el convenio sobre límites celebrado por el Ejecutivo del Estado con el de Veracruz, por la parte en que este linda con el de Hidalgo, en el Distrito de Huejutla.—Comuníquese al mismo Ejecutivo, exhortándole para que reanove del gobierno de Veracruz la aprobacion correspondiente."—Primera lectura.

Dictamen de la comision de puntos constitucionales, que concluye proponiendo el siguiente acuerdo, para cuya aprobacion se pide dispensa de segunda lectura:

"No es de admitirse el artículo adicional á la ley orgánica del título IV de la constitucion, propuesta por el C. diputado Ignacio Sanchez."

—Dispensada que fué la segunda lectura, se pasó á su discusion el dia 9 del corriente.

Dictamen reformado de la primera comision de gobernacion, que concluye con el siguiente acuerdo:

"Dígame á los vecinos de Tehuettlan que no es de necesidad á la excepcion de los derechos municipales que solicitan por los efectos que se introducen al tinguia de ese pueblo."

Se mandó poner luego á discusion, y sin ella se aprobó.

Se dió segunda lectura á la solicitud que hizo el C. José Luis Itavilla, para que se conceda un año de amparo á la mina nombrada el Zapote, situada en el mineral de la Bonanza.—Admitida á discusion se mandó pasar á la comision de minuta.

Dictamen de la comision de justicia, que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se indulta de toda pena á Patricio García y Norberto Espinosa, que fueron condenados por el g.º político de Tulancingo, á sufrir la de muerte."—Se puso á discusion.

El C. Fernandez, secretario de Gobernacion, dijo: que como en otras veces, vuelve el Ejecutivo á hacer observaciones, porque en su concepto la Legislatura, conforme á la constitucion, solo puede indultar de la pena de muerte; pero de ninguna manera perdonar por completo ni señalar otras penas, porque eso corresponde al poder judicial.

El C. Carbajal, miembro de la comision dictaminadora, dijo que el Ejecutivo ha manifestado no tener el congreso más facultades que para indultar de la pena de muerte; que si simplemente se otorga el indulto, no se sabrá lo que hay de hacerse con el reo, si se le pone en la calle, si se le manda á presidio, ó continúa en prision, porque á nadie se puede juzgar dos veces por un mismo delito, y no habria tribunal que pudiese abrir de nuevo el juicio; y que creyendo, como cree, que lo que consulta la comision ha sido la opinion del Congreso, se comprueba con los varios decretos de indultos que se han expedido despues de promulgada la constitucion.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que á los reos que indulta el congreso de la pena de muerte no se les debe considerar en la posesion indeterminada que indica el ciudadano propietario, porque confirma á una ley vigente, segun el art. 1º transitorio de la Constitucion, debe pasar el negocio al tribunal superior de justicia para que imponga al reo la pena extraordinaria que corresponda.

El C. Durán dijo: que la ley á que se refiere el C. secretario no pueda tener aplicacion en el presente caso, porque es reglamentaria de los indultos que concedia el gobernador cuando tenia esa facultad; que los indultos son una dispensa de ley, y se dan por medio de otra ley emanando del poder legislativo que es competente; y que por lo mismo puede concederse el indulto en todo ó en parte, segun fuere la opinion de la mayoría.

El C. Zenil, manifestó su opinión, de que el congreso solo puede conceder el indulto de la pena de muerte conforme a la Constitución, pero de ninguna manera hacer remisión de toda pena, por que esto refuye en perjuicio de las garantías de la sociedad.

El C. Carvajal dijo: que por el artículo transitorio, de la Constitución que se ha citado, se declaran vigentes las leyes orgánicas, pero de he entendido que estas son las que están en uso, y de ninguna manera la que se menciona como dada en circunstancias excepcionales y reglamentado la facultad que se dió al gobierno para indultar de la pena de muerte, supuesto que hoy no la tiene: que en ningún artículo de la ley de ceto de Julio de 1869, única vigente sobre administración de justicia, se encuentra la facultad por la que pueda el tribunal superior conocer de los negocios después de otorgado el indulto. En seguida explicó pormenorizadamente todo lo que opatea del proceso contra los acusados, quienes han probado suficientemente la contra la, y que solo por un exceso celo del ciudadano jefe político de Toluca han sido condenados.

El C. Perez Soto dijo: que ya en otras veces ha manifestado no estar conforme con los indultos que se proponen en los términos del que se discute, porque en su concepto el congreso solo puede indultar de la pena de muerte conforme a la Constitución: que si se admite el principio de que el congreso haya de revisar y graduar penas, debería reformarse la Constitución suprimiendo al tribunal superior de justicia.

El C. Carvajal volvió a defender su dictamen apoyándose en las razones que ya ha hecho valer.

Suficientemente discutido es declaró con lugar a votar.

Se procedió a la votación del artículo único. Votaron por la afirmativa los CC. Carvajal, Durán, Escobedo, Gonzalez, Madrid, Martinez T., Melo, Perez y Romero, y por la negativa los CC. Dorantes, Ibarra y Perez Soto.—Se aprobó mandándose pasar a la comisión de corrección de estilo.

Se puso a discusión en lo general el dictamen de la comisión de justicia en que se adopta la iniciativa sobre penas a los funcionarios del Estado por delitos oficiales, cuya iniciativa con la adición que hizo la comisión al dictaminar, se hallan insertas en las actas de las sesiones ordinarias de los días 28 y 30 del pasado Agosto.

El C. Carvajal, miembro de la comisión dictaminadora dijo: que la comisión no tuvo inconveniente en adoptar la iniciativa, porque con ella se llena el hueco que se notaba, pues la única ley que existe sobre responsabilidades es la del año de 1813, la cual no es bastante clara: i adecuada a la presente época: que la iniciativa está calcada de una ley federal expedida últimamente, la que por consiguiente ha sido ya bien estudiada por el congreso general.

El C. Ramirez, magistrado del tribunal superior dijo: que el tribunal ha examinado el proyecto que se le remitió, y le parece que no está de conformidad con lo que previene la Constitución, porque esta quiere que los funcionarios públicos sean enjuiciados y condenados solo por delitos graves, pero no por las faltas leves, y que por consiguiente hay necesidad de hacer la debida distinción entre delitos y faltas.

El C. Carvajal dijo: que la comisión ha estudiado ya las observaciones que se indican, y en la discusión en lo particular hará las modificaciones convenientes.

Suficientemente discutido es declaró con lugar a votar en lo general.

Por haber dado la hora de reglamento anunció el ciudadano presidente que mañana concluirá la discusión. Se levantó la sesión a la que concurrieron los CC. Carvajal, Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Ibarra, Madrid, Martinez T., Melo, Merado, Perez, Perez Soto, Romero, Solano y Zenil.—*Feliciano Madrid*, diputado vice-presidente.—*Felipe Perez Soto*, diputado secretario.—*Gonzalo N. Solano*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 9 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

Sesion ordinaria del día 9 de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de tres ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las doce del día.

Se dió lectura a la acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el día 7 del corriente, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno Estado, fecha 4 del corriente, acusando recibo de la copia de la iniciativa sobre nueva organización de las fuerzas de seguridad pública del Estado.—A su expediente.

De la misma secretaría, y de la propia fecha, acusando recibo de la copia del dictamen de la comisión de justicia, sobre indulto a los reos Patricio Garcia y Norberto Espinosa, y contestando de enterado del día que se señaló para su discusión.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, acusando recibo de la copia de la adición que se presentó para el art. 15 del proyecto de ley sobre enjuiciamiento a los altos funcionarios de Estado.—A su expediente.

De la misma secretaría, y de la propia fecha, contestando de enterado del acuerdo que recayó a la solicitud del pueblo de Almoloya para la recaudación de gastos de alimentos de presos.—A su expediente.

De la misma secretaría fecha 6 del corriente, acusando recibo del acuerdo que recayó a la solicitud de los vecinos de la ranchería del Arcal, para el establecimiento de un tianguis.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, acusando recibo del acuerdo que recayó a la solicitud del ayuntamiento de Yahualica, para que se le dieran cuatro mil pesos con objeto de reponer la cárcel de aquella localidad.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, acusando recibo del acuerdo que recayó a la solicitud de los vecinos de Huayacel, para el establecimiento de un tianguis.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, solicitando se decreta el gasto necesario para el establecimiento de la oficina que ha de auxiliar los trabajos de los comisionados para el arreglo de las cuestiones de deuda, y límites con los Estados de México y Morelos, y cuyo efecto remite copia de una acta levantada en Toluca el día 14 de Agosto próximo pasado.—Recibo y a la segunda comisión de hacienda.

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 5 del corriente, acusando recibo de la copia del dictamen de la primera comisión de hacienda sobre que dividiéndose las minas en 25 barras, perteneciera una de ellas al Estado, y contestando de enterado del día que se señaló para su discusión.—A su expediente.

De la misma Secretaría, y de la propia fecha, acusando recibo de la copia del dictamen de la primera comisión de hacienda, sobre condonación de una multa al C. José Higinio Núñez, y

contestando de enterado del día que se ha señalado para su discusión.—A sus antecedentes.

De la misma secretaría, fecha 6 del corriente, acusando recibo de la copia del dictamen de la comisión de presupuestos sobre artículos adicionales al de egresos, y contestando de enterado del día que se señaló para su discusión.—A sus antecedentes.

De la misma secretaría y de la propia fecha, contestando de enterado del acuerdo por el que se autoriza al ejecutivo para que por el término de dos meses se haga el gasto de treinta pesos para gratificar a un escribiente auxiliar en la administración de rentas de Tulancingo.—A sus antecedentes.

De la misma secretaría y de la propia fecha, pidiendo se despache una solicitud presentada por los vecinos de Apam y Almoloya, en que piden la condonación de las contribuciones atrasadas que deben.—A sus antecedentes.

Del tribunal superior de justicia del Estado, fecha 5 del corriente, acusando recibo de la copia del dictamen de la comisión de justicia, sobre el proyecto de ley penal para los funcionarios del Estado por delitos oficiales, y manifestando que concurrirán a la discusión los ciudadanos magistrados Osorio y Benavides.—A sus antecedentes.

Del gobierno del Estado de Sonora, fecha 22 de Junio, acusando recibo de la protesta que hizo esta legislatura contra la fracción 4.ª del art. 1.º de la ley general de 8 de Mayo anterior.—Al archivo.

De la diputación permanente del Estado de Sonora, fecha 27 de Julio; contestando de enterado de la apertura del periodo de sesiones extraordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

Del congreso del Estado de Puebla, fecha 2 del corriente, remitiendo el decreto número 1, por el que comunica que abrió el día anterior su periodo de sesiones ordinarias.—De enterado y al archivo.

Del mismo congreso del Estado de Puebla, fecha 5 del corriente, contestando de enterado de que esta legislatura no secunda a la de Jalisco, en la inteligencia que ha dado a la fracción 3.ª del art. 70 de la ley de 10 de Agosto de 1857.—A su expediente.

Minuta del decreto núm. 111, que presentó la comisión de corrección de estilo, sobre indulto a los reos Patricio Garcia y Norberto Espinosa.—Puesta a discusión, sin ella se aprobó.

Proposición que presentó el C. Carvajal, y cuya aprobación pide con dispensa de trámites.

Digase al tribunal superior de justicia del Estado, remita dentro de tercero día las listas de candidatos a que se refiere el decreto núm. 107, para la elección de magistrados suplentes.—Dispensados que fueron los trámites se puso luego a discusión y sin ella se aprobó.

Dictamen de la comisión de minería en que consulta que no es de admitirse la adición propuesta por el C. Gonzalez para el proyecto de decreto de amparo a las minas de la Bounaza, sobre que dicho amparo no afecta a los contratos particulares.—Primera lectura.

Dictamen de la primera comisión de gobernación, que concluye proponiendo el siguiente acuerdo:

"Pasará este expediente sobre organización de los distritos del Estado a la comisión nombrada para formar el código municipal."—Dispensada que fué la segunda lectura se puso luego a discusión y sin ella se aprobó.

La secretaría dió cuenta de haberse ya publicado el dictamen de la comisión de división territorial sobre erección del distrito de Molango y de varios municipios.—En consecuencia, y conforme a lo acordado se señaló para su discusión

el día 18 del corriente, dándose aviso al ejecutivo.

El C. Merado dijo: que como el gobierno no tendrá observaciones que hacer, se podrá, con su consentimiento, reducir el término.

El C. Durán dijo: que habiéndose mandado publicar el dictamen, es para que se escudie y lo conozcan los pueblos de que se trata, y como para eso se necesita mas tiempo, debe señalarse otro plazo mas largo para la discusión.

El C. Fernandez, secretario de gobernación, dijo: que en el presente caso no tiene inconveniente el gobierno en que se señale un término mas corto, pero que respecto de observaciones nada puede decir ahora porque aun no se ha estudiado el negocio.

El congreso declaró insubsistente el trámite, y en consecuencia se señaló para la discusión el día 14 del corriente.

El C. Durán, reclamó el trámite manifestando: que habiendo un diputado que pide un término largo y otro que lo pide corto, debe reformarse en el sentido del término constitucional.

Se consultó al congreso sobre la subsistencia de este último trámite y resolvió por la afirmativa, por lo quedó subsistente.

Por haber dado la hora de reglamento se levantó la sesión, a la que asistieron los CC. Carvajal, Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Ibarra, Madrid, Melo, Merado, Perez, Perez Soto, Romero y Solano. Faltaron con licencia los CC. Martinez T. y Zenil.—*Feliciano Madrid*, diputado vice-presidente.—*Felipe Perez Soto*, diputado secretario.—*Gonzalo N. Solano*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 11 de 1871.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

Sesion ordinaria del día 11 de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de quince ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las doce y cuarto del día.

Se dió lectura a la acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el día 9 del corriente, y puesta a discusión sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Proposición que presentaron los CC. Carvajal, Escobedo, Durán, Zenil, Solano y Perez, y cuya aprobación pide con dispensa de trámites:

"1.ª Se asoita al tribunal superior de justicia del Estado, para que de toda preferencia y a la mayor posible brevedad, resuelva definitivamente la controversia pendiente entre el gobierno del Estado y la llamada asamblea de Pachuca.

"2.ª Se asoita igualmente al ejecutivo para que por su conducto se prevenga al ciudadano fiscal, agite el despacho del mismo negocio."

Dispensados que fueron los trámites se pusieron a discusión por su ó de y sin ella y sucesiva y separadamente se aprobaron.

Dictamen de la 2.ª comisión de hacienda, en que adopta la adición que se propuso al proyecto de ley sobre cobro de rezagos por contribución personal para que los tesoreros municipales solo perciban por ese ramo el mismo tanto por ciento que por los demás impuestos municipales, y proponiendo además que remitan mensualmente un corte de caja a los administradores de rentas para que estos lo hagan al gobierno.—1.ª lectura.—El C. Carvajal pidió dispensa de 2.ª lectura y que se acordara el término para la discusión en atención a que el ejecutivo

tivo no tendrá que hacer uso de él.—Dispensada que fué la 2.ª lectura, manifestó el C. Ramirez, secretario de hacienda, que el ejecutivo no tiene observaciones que hacer á las adiciones ni inconveniente en que se acorte el plazo para la discusión.—En consecuencia de esta manifestación se señaló para la discusión el día trece del corriente.

Solicitud que hace el C. Mignol Munoz, para que se conceda amparo de un año á las haciendas dehesas de metales nombradas Guadalupe y Plau Grande, situadas en el mineral del Obispo, y á la mina nombrada San Carlos, situada en el del Monte.—1.ª lectura.—Dispensada la 2.ª á petición del C. Mercedo, y admitida á discusión, se mandó pasar á la comisión de minería.

Solicitud que hace el C. Sixto López, para que se le pague el sueldo de un mes que se le debe como jefe político que fué de Zacatlán, en el año de 1869.—1.ª lectura.—Dispensada la 2.ª á petición del C. Mel, y admitida á discusión, se mandó pasar á la 2.ª comisión de hacienda.

Se dió 2.ª lectura á la solicitud de los vecinos de Apam y Almoloya, para que se les exima del pago de lo que deben por rezagos de contribuciones.—Admitida á discusión se mandó pasar á la 2.ª comisión de hacienda.

Se dió 2.ª lectura á la solicitud de los vecinos de Patotepac, para que se les exima por dos años del pago de contribuciones.—Admitida á discusión se mandó pasar á la 1.ª comisión de hacienda.

Se dió 2.ª lectura á la iniciativa que presentaron los ciudadanos diputados Carvajal, Zuñil, González, Melo y Romero, sobre reformas á la Constitución del Estado.—Admitida á discusión se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales, remitiéndose copia al ejecutivo y que se publique.

Se dió 2.ª lectura á la protesta hecha por la diputación permanente del Estado de San Luis Potosí, para no reconocer como gobierno legítimo mas que á los poderes establecidos conforme á la Constitución federal y á la particular de aquel Estado.—Admitida á discusión se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se dió 2.ª lectura al dictamen de la comisión de división territorial, en que consulta la aprobación del convenio celebrado por el ejecutivo del Estado con el de Veracruz, sobre límites entre ambos Estados.—Se señaló para su discusión el día de mañana.

Se puso á discusión el dictamen de la comisión de minería, que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

"Art. único. Se amparan por un año para el efecto de que no puedan ser denunciadas por desertas y deshabitadas, las minas "El Refugio" (i) "Los Trompillos" y su anexa "La Sorpresa," ubicadas en el mineral de Pachuca.

El C. Solano, miembro de la comisión dictaminadora, dijo: que por informes que se le han dado, sabe que la mina de "La Sorpresa" no es anexa á la del "Trompillo," pues siendo de diferentes dueños solo son habilitadas por un mismo avisor, y como esta pudiera perjudicar á los dueños de la "Sorpresa," si se perdiera el pleito pendiente con la del "Trompillo," pide permiso para suprimir la palabra "anexa."—Se permitió á la comisión retirar el proyecto de decreto para reformarlo.

Continuó la discusión del proyecto de ley penal para los altos funcionarios del Estado por delitos oficiales, que quedó pendiente en la sesión ordinaria del día 7 del corriente.

Se puso á discusión en lo particular el art. 1.º que dice:

"Son delitos oficiales de los altos funcionarios del Estado, el ataque por actos positivos á las instituciones democráticas, á la forma de gobierno del mismo Estado, y á la libertad del sufragio; la usurpación de atribuciones; la violación de las garantías individuales, y cualquiera infracción de la Constitución y las leyes en puntos de gravedad."

El C. Carvajal, miembro de la comisión dictaminadora, dijo: que desde la discusión en lo general se hicieron algunas observaciones por el órgano del tribunal al proyecto que se discute, sobre los onerosos y motivos por los que debe procederse contra los altos funcionarios, y deseando la comisión formular el artículo en ese sentido, y con mas claridad, pide permiso para reformarlo.—Permitido que la fué, lo presentó luego redactado en estos términos:

"Son delitos oficiales en los altos funcionarios del Estado, cualesquiera infracción de la Constitución ó las leyes del Estado en puntos de gravedad."

Se puso de nuevo á discusión.

El C. González dijo: que quitándose la palabra "gravedad," quedaría bien el artículo, porque así como está redactado, es muy vago y puede servir de arma de partido.

El C. Carvajal dijo: que en los dos artículos siguientes se definen cuáles son las faltas y delitos leves y cuáles las graves, quedando, por consiguiente, claro el artículo que se discute sin que necesite mas explicación.

El C. magistrado Benavides dijo: que es necesaria la palabra gravedad, porque solo por delitos graves se puede enjuiciar á los altos funcionarios y no por los leves, conforme á lo prevenido en la Constitución, por lo que debe quedar el artículo tal como está redactado.

El C. Pérez Soto pidió que la comisión explicara si votándose una ley anticonstitucional podían ser enjuiciados los diputados, porque en su concepto debe hacerse esta exclusión, supuesto que los diputados no tienen responsabilidad por sus votos y opiniones.

El C. Carvajal dijo: que en su concepto los diputados son responsables cuando votan cosas contrarias á la Constitución, supuesto que han protestado observarla.

El C. Zuñil dijo: que lo parece justa la observación del C. Pérez Soto, y desea que se expliquen con claridad las dificultades expresadas.

El C. magistrado Benavides dijo: que si se diera el caso de que un diputado propusiera una ley anticonstitucional, si el proyecto se desechaba no habría infracción, porque no había hecho; pero si se adoptaba y se expedía la ley anticonstitucional, sería responsable todo el congreso sin tener que verlo juzgar, y que como ya dijo, esta responsabilidad solo puede ser en puntos de gravedad.

El C. Pérez Soto dijo: que no está conforme con lo que indica el C. proponente, porque los diputados, conforme á la Constitución, son libres en sus votos y opiniones sin trabar ninguna, ya sea que estén en mayoría ó en minoría, y para aclarar este punto desea que haya la mas amplia discusión.

El C. Durán dijo: que conforme á la Constitución, los diputados son inviolables por sus votos y opiniones: que por lo que resuelve el congreso, no puede ser responsable ninguno de sus miembros, y solo podrá procederse contra los diputados por infracciones graves de otro género; de manera, que en su concepto, se debe votar el artículo que se propone, haciéndose la debida explicación.

El C. Hernández, secretario de gobernación, dijo: que el artículo que se discute no se refiere á los diputados, porque estos, conforme á la

Constitución, son inviolables: que una ley anticonstitucional, para que sea ley, no necesita la voto la mayoría, que por consiguiente lo es el congreso, y á este no se le puede exigir responsabilidad: que precisamente para estos casos, tiene que ocurrir al poder judicial para que conozca de la controversia conforme al artículo 82 de la Constitución, y dicho poder decretará si la ley de que se trata tiene ó no aplicación; que estos son los principios de los juicios de amparo por ataque á las garantías, pues el congreso, como ya dijo, no es responsable, porque se le quitaría la inviolabilidad.

El C. Carvajal dijo: que le complacen el giro que ha tomado la discusión: que si antes creía que un diputado podría ser responsable, hoy queda convencido de que no lo es, porque siendo la mayoría quien decide, esa mayoría es el congreso, y esto no tiene responsabilidad: que supuesto lo dicho, no hay necesidad de mas aclaración, y el artículo que se discute está bien en los términos que contiene.

El C. magistrado Benavides dijo: que respecto de los diputados, ya está bien aclarado el punto, pero debe hacerse la debida aclaración respecto de los magistrados, porque tambien las resoluciones de estos son por mayoría, y en ese caso no deberán ser responsables dichos magistrados por sus votos y opiniones.

Por haber dado la hora de reglamento, anunció el C. presidente que mañana continuará esta discusión.

Se levantó la sesión á la que asistieron los ciudadanos Carvajal, Dorantes, Durán, Escobedo, González, Ibarra, Madrid, Martínez T., Melo, Mercedo, Pérez, Pérez Soto, Romero, Solano y Zuñil.—Feliciano Madrid, diputado vice-presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Gonzalo N. Solano, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 12 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

CACETILLA.

SEGURIDAD EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.

Para seguridad de las personas que concurren vespertinamente al paseo de Bucareli, ha dispuesto el ministro de gobernación, se sitúe allí una fuerza que las preserve de los ataques de los cacos. Buena providencia. ¿Cómo abundan las buenas gentes por allá! Ya vemos que no solo en el Estado de Hidalgo hay bandidos.

MAS ROBOS.

Dice un periódico:

"Se habla de varios, ocurridos en la 1.ª calle de la Pila Seca, en el Puente de la Leña, en la Espalda de la Misericordia, en el Puente de Solano y en la calle de la Machincuepa. De estos y otros casos hablan los periódicos."

UNO MAS.

Dice el Monitor que hubo un robo en la casa n.º 5 de la calle de San José de la Cruz.

BUENA IDEA.

Dice un colega que el Sr. Herreros de Tejada, tiene intenciones de iniciar un tratado para que los diplomas expedidos por las universidades y escuelas españolas y mexicanas, para el ejercicio de profesiones liberales, sean reconocidos por ambos países, sin mas restriccion que obligar á los interesados á acreditar su personalidad.

D. JOSE ISAAC DE LA SANCHA.

Este señor, juez 1.º de Distrito, ha sido suspendido en el ejercicio de sus funciones. El Diario Oficial ha publicado sobre este asunto varios documentos, cuyo extracto publicamos en seguida tomándolo de varios periódicos:

"Segun varios documentos que publica el Diario Oficial, parece que en Junio del año pasado cobró el Sr. Sancha, juez 1.º de Distrito de esta capital, cuatro mil pesos y sus réditos, importe del dote de la monja Sor María Isabel Espejo, que falleció intestada el 31 de Mayo de 1863, sin dejar herederos. Esta cantidad pertenece al fisco federal, por sentencia del juez 1.º de lo civil, y á pesar de eso, el señor juez 1.º de Distrito no la ha remitido á la tesorería general, como está mandado. Con fecha 18 del pasado, el tribunal superior del Distrito previno al Sr. Sancha que justificara dónde había depositado el dinero de que se trata, y el Sr. Sancha contestó que el Sr. Lic. D. Luis G. Sierra le tenía, por haber sido nombrado depositario. El tribunal ordenó entonces al Sr. Sancha que recogiera el dinero y lo entregara en el Montepío. El Sr. Sancha contestó que así lo haría; pero como hasta el día 26 nada había entregado, el tribunal dispuso que sin falta hiciera la remisión del dinero el día siguiente, bajo el apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. Entonces el Sr. Sancha remitió al tribunal una solicitud del Lic. Sierra, pidiendo permiso para disponer de la cantidad depositada, y el auto del juez 1.º de Distrito en que accedía á la solicitud.

El señor promotor fiscal ha pedido al tribunal que se sirva declarar al señor juez

1º de Distrito con lugar á formacion de causa, y el tribunal ha suspendido al Sr. Sancha en el ejercicio de sus funciones."

Han sido propuestos en terna para ocupar el lugar del Sr. Sancha, los Sres. Licitos, Avila, Bucheli é Iturbe."

GOBIERNO DEL ESTADO.

Se ha hecho cargo del Ejecutivo el C. Lic. Francisco Osorio, Presidente del Superior Tribunal, por ausencia del C. Gobernador constitucional, que está haciendo uso de una licencia de ocho dias.

MOVIMIENTOS DE TROPAS.

Ha regresado á esta capital la fuerza de infantería que al mando del C. Gambino salió á perseguir á los bandidos, en union de las de caballería del Estado y las que manda el C. General Kamphner. No fué posible darles alcance, pero se logró dispersarlos en parte, pues fueron visitados todos sus escondrijos, que abandonaron con la mayor precipitacion.

EL FERROCARRIL.

Fué asaltado por Belanzos y Negrete en Soltepec. La escolta se defendió, pero tuvo que sucumbir despues de haber sido muerto su jefe y algunos soldados.

Sabemos que la fuerza que manda el General Kamphner, encargado de este camino, ha sido aumentada en número suficiente para impedir la repeticion de hechos semejantes.

TULANCINGO.

Ocupado Chignahuapan por Belanzos, Luis Leon y Negrete, Tulancingo, que se temió fuese atacado, se puso en actitud de defenderse, reinando entre los vecinos, guardia nacional y autoridades, la mayor decision y entusiasmo para la defensa. Celebramos el espíritu público que anima á aquella poblacion y deseamos que lo mismo suceda en todas las del Estado.

LA DILIGENCIA DE OMETUSCO.

El dia once del presente fué asaltada, llevándose los malhechores la balija. Este lamentable suceso tuvo lugar á consecuencia de que la fuerza de caballería que custodiaba el camino, habia marchado en esos dias á perseguir á los bandidos en union con el General Kamphner.

PRISIONEROS.

Los que se hicieron en Actopan á Sotero Lozano al ser derrotado por el Coronel Villagran, los está juzgando el Juzgado de distrito, á cuya disposicion han sido puestos.

Los que se hicieron en Zimnapam han llegado y sido puestos tambien á disposicion de la propia autoridad.

EL PLAN DE LA NORIA.

Segun se dice ha sido desconocido por los pronunciados del Occidente y del Norte. Despues de la toma de Oaxaca no nos sorprenderá que desconozcan tambien al Gefe de la revolucion, que ahora se encuentra sin ningun elemento material.

SOCIEDAD DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.

En la renovacion de sus oficios se hicieron los siguientes nombramientos. Vice-Presidente C. Ignacio Ramiréz, Secretario 1.º C. Ignacio María Altamirano, 2.º C. Eufemio Mendoza, 3.º C. Antonio García y Cuvas, 4.º C. Francisco Soto, y Tesorero reelecto el C. Luis Malano.

OZULUAMA.

En este canton del Estado de Veracruz ha habido un movimiento revolucionario, contra el Gobernador Sr. Hernandez y Hernandez, que dicen no ha sido legalmente declarado para desempeñar aquel puesto.

APERTURA DE UN PUERTO.

El Presidente de la República ha decretado la del de Salina Cruz, para el comercio de altura y cabotaje.

ESTADO DE MEXICO.

Se ha hecho cargo del gobierno de este Estado, el Sr. Diaz Zimbron, con el carácter de interino, entre tanto llega el período del constitucional que empezará en Marzo próximo.

FERROCARRIL MEXICANO.

La linea está abierta hasta Córdoba. Las obras de arte siguen con actividad, y se cree que para fines de Diciembre se hará el viaje de Veracruz á México por ferrocarril. ¡Ojalá!

VIRUELAS.

Esta epidemia se ha desarrollado en la capital de la República de una manera alarmante, entre los niños principalmente.

ORIZABA.

Dice el Deseo general:

"Las guerrillas unidas de por estos rumbos siguen haciendo sus excursiones. Han visitado á los pueblos de Nogales, Maltrata y otros menos inmediatos á esta ciudad, recogiendo algunas armas, varios caballos y el dinero que les han podido proporcionar."

"Antes de ayer pasó por el Guayabal el jefe Salcedo con setenta ginetes, y ayer por el mismo rumbo, atravesó el puente de los Micos el jefe Villaseñor con ciento cincuenta hombres de caballería. Esto indica que las guerrillas que ya estaban unidas se han aumentado con las de Villaseñor que me rodeaban por Tehuacan; é indican tambien que algo los tras por estos rumbos. Veremos el resultado de tales movimientos."

CAMINO CARRETERO.

El gobierno supremo ha dispuesto que aquel camino que ántes de la revolucion se estaba haciendo entre Tehuacan y Oaxaca, se continúe, ya que han desaparecido las circunstancias que ocasionaron la suspension, y en consecuencia D. J. V. Perez, que es el contratista, salió ya para Tehuacan. Lo que ahora necesita dicho señor para acabar el camino, es que le den el dinero que le corresponde conforme al contrato.

PAQUETE.

Desde la tarde del martes 2 llegó á la isla de Sacrificios, y por el norte no habia podido fondear en Veracruz.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PROGRESO.

Penúltima funcion de la Compañía Martínez.— Sorprendente espectáculo dramático. La gran novela de Mr. Eugenio Sue: LOS MISTECIOS DE PARIS, puesta en escena con todo su aparato.— Beneficio del actor D. Juan Cisneros — Estreno del magnífico puente de Asnières en el seno de Paris.

DOMINGO 14 DE ENERO.

Segunda parte de

LOS MISTECIOS DE PARIS.

ESTRENO

DEL
PUENTE DE ASNIERES.

Terminará el espectáculo con el juguete en un acto denominado:

Alumbra a tu Victima.

Pagas y hora de costumbre.

NOTAS.—Próximamente se podrá en escena el drama de costumbres, original del poeta mexicano D. Francisco S. López, titulado:

LA PENA DE MUERTE.

El Domingo 21, DESPEDIDA de la compañía, beneficio del actor D. Manuel Martínez, quien ha dispuesto poner en escena el grandioso drama de Bouchardy, denominado:

LA NOCHE DEL VIERNES SANTO

El Hijo de las Montañas

AVISOS.

DIPUTACION TERRITORIAL DE MINERIA DEL MINERAL DEL MONTE. CONVOCATORIA.

Debiendo elegirse un Diputado y dos suplentes el dia 17 del corriente con arreglo á los artículos 8.º y 9.º del tit II de las Ordenanzas del ramo, por la presente se convoca á los mineros para que se sirvan concurrir á dicha eleccion, quedando abierta desde hoy la matrícula en la Secretaría de esta Diputacion.

Mineral del Monte, Enero 9 de 1872.— Camilo García.—Ignacio L. Symond, secretario.

EL INSPECTOR. SEGUNDA EPOCA.

Organo de la asociacion de profesores de instruccion primaria de

Zacatecas.

REVISTA QUINCENAL,

contiene artículos sobre educacion y demas ramos de la industria elemental, como lectura, escritura, aritmética y álgebra, geometría, geografía, historia, gramática, derechos políticos del hombre, etc., etc., dando lugar á algunos artículos de actualidad sobre el movimiento de la instruccion en México.

DOS PLIEGOS DE PAPEL EN TRES CENTAVOS.

LA PUBLICACION MAS BARATA EN LA REPUBLICA

Las personas que deseen suscribirse pueden dirigirse á la Redaccion de este periódico.

EL MUNDO NUEVO.

Enciclopedia ilustrada de ciencias, artes, literatura, educacion, industria, agricultura, etc., etc.— 16 páginas en folio mayor, ocho de ellas profusamente ilustradas con grabados en madera, ejecutados por los artistas mas eminentes de los Estados Unidos, y por algunos de Inglaterra y Alemania.

Cada número contendrá tambien en una página la condensacion de los mas notables grabados publicados en la Prensa Ilustrada Europea de la quincena anterior.

Contendrá ademas sobre treinta columnas de lectura, compuestas de artículos inéditos originales y del mayor interes, escritos por afamados autores hispano-americanos; palpitantes novelas; estudios literarios; poesías escogidas con el mas esquisito gusto é ilustradas; formando, en fin, una publicacion de valor excepcional, que aspira á servir de vínculo de union y progreso entre todos los paises americanos donde se habla la lengua castellana.

PARA LA REPUBLICA MEXICANA.

La publicacion se recibirá y circulará con toda regularidad dos veces al mes, repartiéndose el primer número el dia 10 del próximo Junio.

Las suscripciones del interior de la República se mandarán directamente á los señores suscritores, pero para ser remitidas vendrán los pedidos acompañados de su importe, aumentando cuatro reales por semestre para el porte de correo.

Precio de cada número en México . \$ 0 35

Un año, 6 sems. 24 números 7 00

Un semestre, 6 sems. 12 números 4 00

Para la suscripcion dirigirse á D. José María de la Torre en Pachuca, quien tambien recibe suscripciones á "La Moda Elegante," "Corran de la Moda," "El Monitor Republicano," "El Jarocho," "El Correo del Comercio," "Ilustracion Española," y á toda clase de periódicos extranjeros.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.